



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 24 de noviembre de 2004
Núm. 270

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Patronato Provincial de Turismo de León

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo	2
Astorga	8
Onzonilla	8
Oseja de Sajambre	8
Puebla de Lillo	9
San Esteban de Nogales	9
San Millán de los Caballeros	9
Turcia	10
Val de San Lorenzo	10
Vega de infanzones	10
Villablino	10
Villafranca del Bierzo	10
Villasabariego	10
Villaselón	11
Villaturiel	11
Zotes del Páramo	11

Mancomunidades de Municipios

Ribera del Esla 11

Juntas Vecinales

Barrillos de Curueño	11
Fáfilas	11
Villamol	12
Zotes de Páramo	12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 12

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio 14
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 15

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras
Anuncio 15

Excma. Diputación Provincial de León

Patronato Provincial de Turismo de León

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Comisión Mixta del Patronato Provincial de Turismo de León, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 1/2004, por un importe total de 106.584,22 euros, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177.1 del Texto Refundido señalado, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 2º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 2º		102.745,00 €	102.745,00 €
Cap. 4º	3.839,22 €		3.839,22 €
Total	3.839,22 €	102.745,00 €	106.584,22 €

FINANCIACIÓN

87000: Financiación créditos extraordinarios: 3.839,22 euros.
87001: Financiación suplementos de créditos: 102.745,00 euros.
Total de remanente de Tesorería: 106.584,22 euros.

León, 19 de noviembre de 2004.-El Presidente del Consorcio,
Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9350

19,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, previa rectificación de la Oferta de empleo público para el año 2004 con el objeto de establecer como grupo de clasificación de las plazas de Agente de la Policía Local el C y no el D.

* * *

BASES PARA PROVEER TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) POR OPOSICIÓN LIBRE

1º.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de TRES plazas de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2004, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Denominación Agente, Grupo C, nivel 15, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose en este caso, nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplidos los 33, al día en que termine el plazo de presentación de instancias, adjuntando a la solicitud fotocopia compulsada del DNI.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, requerido para el ingreso en el Grupo C, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el Anexo I, así como tener una talla mínima de 1,70 m. para el varón y de 1,65 m si es mujer.
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos las clases A y B, debiendo haber superado además el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7,3

del Reglamento General de Conductores y estar en posesión de la autorización BTP.

g) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado f), referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

3º.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y en el Boletín Oficial de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases. Asimismo, declararán que se someten a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del permiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 18 euros. Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el nº del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación*.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicándose en la forma prevista en el párrafo precedente. Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

VOCALES:

- Un representante de la Oposición, designado por la Corporación.
- El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, o en su defecto, un Mando del mismo Cuerpo.
- El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convocar y propuesto por la Junta de Personal.
- Un representante de la Junta de Personal.

El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como presidente.

5º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S" según determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de febrero de 2004.

Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

6º.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.-

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.-

Se desarrollará por escrito en dos partes:

PRIMERA: Constará a su vez de los siguientes ejercicios:

- a) Escritura al dictado con corrección ortográfica, durante diez minutos.

- b) Resolución de dos problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos.

- c) Redacción de una parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Esta primera parte tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 a 10 puntos; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se otorgará por cada miembro del tribunal una puntuación entre 0 y 10 puntos; a continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

SEGUNDA: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar de los que figuran relacionados en el Anexo III de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el tribunal lo considera necesario este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento del día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se otorgará por cada miembro del tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros del tribunal que hubieren asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

TERCER EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.-

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.-

Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. La calificación será de apto o no apto.

7º.- CALIFICACIÓN FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN.- La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los apartados primero y segundo del mismo.

8º.- RELACIÓN DE APROBADOS Y REALIZACIÓN DEL CURSO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la base segunda, que son:

1º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del D.N.I.

2º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3º.- Permiso de conducir de las clases A y B y haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

4º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo pre-

sentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5º.- Declaración jurada de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas en los casos previstos en la ley.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de formación impartido en la Escuela Regional de Policía Local de la Junta de Castilla y León como funcionarios en prácticas. Dicho curso será de una duración de seis meses, de acuerdo con el programa que al efecto confeccione dicha Escuela, debiendo superar este período de formación con una calificación global superior a cinco puntos. Esta puntuación se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquellos definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de Formación Básica, la relación de aprobados se elevará al Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondientes nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDIAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

A) ANTROPOMETRÍA.-

1.- La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardiorespiratorias o prolongue su recuperación.

3.- La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones, y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4.- La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES.-

5.- Anomalías cromosómicas.

6.- Fiebre reumática.

7.- Intoxicaciones crónicas.

8.- Colagenosis y conectivopatías.

9.- Artritis reumatoide.

10.- Sarcoidosis.

11.- Hemocromatosis.

12.- Enfermedades de Wilson.

13.- Neoplasias malignas y benignas que produzcan alteración funcional.

C) APARATO LOCOMOTOR

14.- Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15.- Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16.- Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano, excepto el anular de la mano derecha, si es zurdo, o de la mano izquierda si es diestro.

17.- Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18.- Deformidad de Madelung.

19.- Pie equino varo de cualquier grado.

20.- Dedos en martillo, Hallux valgus, que dificulten la locomoción.

21.- Pies planos rígidos. Pie adductus.

22.- Pérdida del primer dedo de un pie.

23.- Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24.- Sindactilia completa de los dedos de un pie.

25.- Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o un miembro.

26.- Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad ligamentosa, incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.).

27.- Luxaciones recidivantes (rotula, hombro, etc).

28.- Sinovitis crónica.

29.- Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30.- Osteocondrosis (secuelas de phertes), Kohler I, Kohler II, Freiberg, síndrome de Kiembock.

31.- Artritis específica.

32.- Artrosis.

33.- Cojeras por acortamiento de más de 3 centímetros.

34.- Genu varo, valgo, recurvatum y antrecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35.- Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36.- Procesos reumáticos crónicos.

37.- Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, turricefalia, escafocefalia).

38.- Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39.- Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40.- Tortícolis congénita (miogénico y óseo).

41.- Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteítis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.

42.- Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante.

43.- Espina bífida, cifosis dorsal patológica (de más de 50°).

44.- Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45.- Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas produzcan síndrome ciático o lumbalgias. Síndrome ciático de cualquier etiología.

46.- Espondilolistesis, espondiloartrosis, espondilitis anquilopoyética.

47.- Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48.- Enfermedades sistemáticas del esqueleto.

49.- Atrofia muscular. Miositis osificante.

50.- Distrofia muscular progresiva.

51.- Miotonía congénita (Oppenheim).

52.- Secuelas postpoliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53.- Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA

54.- Anomalías congénitas del metabolismo.

55.- Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides, y pancreática.

- 56.- Hipogonadismos masculinos y femeninos.
 57.- Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.
 58.- Enfermedad gotosa.
 E) APARATO CARDIOVASCULAR
 59.- Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
 60.- Síntomas o signos de insuficiencia cardíaca.
 61.- Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral.
 62.- Hipertensión arterial sistemática en cualquier estado, definida por sistólica superior a 150 o diastólica superior a 90 milímetros.
 63.- Hipotensión inferior a (95-50).
 64.- Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
 65.- Hipersensibilidad del seno carotideo.
 66.- Arritmias extrasinuosales, excepto extrasistólicas ocasionales.
 67.- Bloqueos de conducción excepto bloqueo completo o incompleto de rama derecha y bloqueo aurículo ventricular de primer grado.
 68.- Cardiopatía isquémica.
 69.- Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
 70.- Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
 71.- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas o dilataciones varicosas llamativas. Secuelas postrombo flebíticas.
 72.- Malformaciones arteriovenosas, shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
 73.- Arteritis de cualquier etiología.
 74.- Cor pulmonale.
 75.- Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.
 F) APARATO RESPIRATORIO
 76.- Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
 77.- Estenosis traqueales y bronquiales.
 78.- Enumotorax espontáneo.
 79.- Bullas y ematocoles.
 80.- Atelectasias lobares.
 81.- Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
 82.- Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.
 83.- Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
 84.- Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.
 G) APARATO DIGESTIVO
 85.- Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aun estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.
 86.- Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.
 87.- Diarrea crónica y síndrome de mala absorción de cualquier etiología.
 88.- Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes, pseudoquistes pancreático.
 89.- Mucoviscidosis.
 90.- Colecistitis agudas y crónicas y coledolitiasis. Disquinesias biliares.
 91.- Hepatitis y colostasis agudas.
 92.- Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.
 93.- Granulomatosis hepáticas.
 94.- Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
 95.- Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo.
 96.- Granulomatosis hepáticas.
 97.- Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.
 98.- Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).
 99.- Fístulas digestivas a cualquier nivel.

- 100.- Herniaciones abdominales no corregidas.
 101.- Encogresis de cualquier etiología.
 102.- Poliposis colónica múltiple.
 103.- Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc).
 H) PIEL
 104.- Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromías, atrofia, fistular, tumoraciones, acné disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".
 105.- Infecciones inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.
 106.- Lesiones por fotosensibilidad.
 107.- Liqueur Ruber Plano.
 108.- Ictiosis.
 109.- Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.
 110.- Enfermedades eritematosas, eczemas, vesiculosas, y ampoliosas, extensas, persistentes y/o recidivantes.
 I) APARATO URINARIO
 111.- Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.
 112.- Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.
 113.- Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).
 114.- Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes, insípida renal, acidosis tubulares, etc.).
 115.- Pielonefritis crónica.
 116.- Nefroctomía previa.
 117.- Litiasis renal.
 118.- Nefrosclerosis de cualquier etiología.
 119.- Glomerulonefritis de cualquier etiología.
 120.- Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.
 121.- Enuresis.
 122.- Hidronefrosis.
 J) APARATO GENITAL FEMENINO
 123.- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.
 124.- Prolapsos genitales.
 125.- Infecciones genitales crónicas.
 126.- Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.
 127.- Endometriosis.
 K) APARATO GENITAL MASCULINO
 128.- Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.
 129.- Síndrome del testículo feminizante.
 130.- Hidrocele y varicocele.
 131.- Criptorquidia.
 L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS
 132.- Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.
 133.- Diátesis hemorrágicas de cualquier etiología.
 134.- Enfermedades lipoproliferativas.
 135.- Neoplasias eritroides.
 136.- Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.
 137.- Enfermedades auto inmunes.
 138.- Anemias de cualquier etiología.
 M) APARATO VISUAL.-
 139.- La agudeza visual sin corrección, deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo.
 140.- Nistagmus.
 141.- Exoftalmos unilateral o bilateral.
 142.- Albinismo.

- 143.- Ptosis palpebrales.
- 144.- Catarata evolutiva o incipiente.
- 145.- Subluxación del cristalino.
- 146.- Glaucoma agudo o crónico.
- 147.- Retinosis pigmentaria.
- 148.- Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.
- 149.- Diplopía.
- 150.- Estrabismo acentuado.
- 151.- Daltonismo.
- 152.- Ectropión.
- 153.- Entropión.
- 154.- Dacriocistitis.
- 155.- Heterocromia iridiana muy manifiesta.
- 156.- Pterigión que sobrepase el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.

- 157.- Capacidad auditiva: Deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audiométrica.
- 158.- Disfonía. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.
- 159.- Tartamudez.
- 160.- Perforaciones de paladar duro y blando. Atresia de Coanas.
- 161.- Labio Leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.
- 162.- Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fonatoria o de la olfacción.
- 163.- Desviación del tabique nasal; congénita o adquirida, que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.
- 164.- Ocenia.
- 165.- Sinusitis crónica.
- 166.- Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.
- 167.- Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Sístulas retroauriculares. Etc.
- 168.- Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional. Perforación timpánica.

O) SISTEMA NERVIOSO

- 169.- Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.
- 170.- Neuropatías periféricas parciales o totales.
- 171.- Enfermedades del sistema extrapiramidal.
- 172.- Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
- 173.- Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
- 174.- Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
- 175.- Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.
- 176.- Temblor de cualquier etiología.
- 177.- Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
- 178.- Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO

- 179.- Coeficiente intelectual inferior al establecido como normal.
- 180.- Psicosis.
- 181.- Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
- 182.- Intento de suicidio.
- 183.- Alcoholismo y toxicomanía.
- 184.- Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
- 185.- Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.
- 186.- Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

187.- Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

188.- Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Asimismo se faculta al tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos que presentando alguna de las enfermedades mencionadas en este anexo, el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

Igualmente el tribunal queda autorizado para solicitar la realización de cualquier exploración médica que considere necesaria.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

Trepa de cuerda:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones. Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.
- Cuando se pare para descansar durante la trepa.
- Cuando se supere el tiempo máximo establecido.

Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo; se permite el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se este nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.-

TREPA DE CUERDA.-

MUJERES.- 4 metros. Se eliminarán con 16" o más.

HOMBRES.- 5 metros. Se eliminarán con 15" o más.

SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se les eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

HOMBRES.- Se les eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

VELOCIDAD

MUJERES.- Se les eliminará con 8", 6 o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.- Se les eliminará con 4 minutos 20" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 3 minutos 20" o más.

NATACIÓN

MUJERES.- Se les eliminará con 25" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 19" o más.

ANEXO III

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- Organización Política del Estado Español. Clases y forma de Estado.- La Corona.- Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 2.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

TEMA 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

TEMA 7.- La Administración Pública. Derecho Administrativo general. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía normativa.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo.

TEMA 9.- Fases del procedimiento administrativo. Recursos administrativos.

TEMA 10.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la administración especial y general de las entidades locales.

TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

TEMA 12.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

TEMA 13.- Órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno local. El Alcalde. Los Concejales.

TEMA 14.- Funcionamiento y competencias municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

TEMA 15.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Organización y funcionamiento.

DERECHO POLICIAL

TEMA 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Clases. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 17.- Los Cuerpos de Policía Local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como policía administrativa de seguridad y policía judicial. Coordinación con otros cuerpos policiales. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 18.- Organización y funciones de la Policía Local. Ley de Coordinación de la policía local de Castilla y León.

TEMA 19.- Sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario de la policía local. Incompatibilidades.

TEMA 20.- Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 21.- Las competencias de tráfico de la policía local y su desarrollo.

GRUPO II

DERECHO PENAL Y PROCESAL

TEMA 1.- El procedimiento penal. Principios que lo rigen y clases. Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

TEMA 2.- La policía judicial. Concepto y funciones. El atestado policial.

TEMA 3.- La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Corpus hábeas.

TEMA 4.- El Código Penal.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables.

TEMA 5.- Las penas y sus clases.

TEMA 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

TEMA 7.- Delitos contra la integridad corporal. Lesiones. Malos tratos.

TEMA 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y provocación sexual.

TEMA 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas, los daños.

TEMA 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios, delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico.

TEMA 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

TEMA 12.- Los delitos de imprudencia, con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

TEMA 13.- Las faltas. Faltas contra las personas, faltas contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales, faltas contra el orden público.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

TEMA 1.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de las municipales.

TEMA 2.- Normas generales de circulación. Circulación de vehículos: Velocidad; prioridad de paso; cambio de dirección, sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.

TEMA 3.- Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.- Otras normas de circulación.

TEMA 4.- Señalización: Normas generales. Prioridad. Formato e idioma de las señales.

TEMA 5.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

TEMA 6.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Procedimiento sancionador.

San Andrés del Rabanedo, 8 de octubre de 2004.-LA CONCEJAL DE PERSONAL, María Teresa Cigales Romero.

* * *

REGISTRO DE ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE		
	DNI	TELÉFONO	
	DIRECCIÓN		
	MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

EXPONE:
Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para el nombramiento de tres AGENTES de la Policía local por el turno libre y oposición libre. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso a los puestos anteriormente citados.
SOLICITA:
Ser admitido en el proceso selectivo para el nombramiento de tres Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA JUNTO A LA INSTANCIA:
1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS). 2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O TITULACIÓN EQUIVALENTE EXIGIDO EN LAS BASES. 3.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE DIECIOCHO EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).
Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos para ser nombrado Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, _____ DE _____ DE _____
FIRMA SOLICITUD:
SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 26 de octubre de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

8664 486,40 euros

ASTORGA

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de expediente sancionador que se indica ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

A: López Seco Ramona Josefina
DNI: 10.182.858.
Calle Doctoral número 3, 2º derecha.
24700 Astorga.

Habiendo recibido denuncia por parte de la Policía Local (número 249/04) en la que se hace constar que la persona referenciada, el día 28 de septiembre de 2004 a las 14.20 horas en paseo Blanco de Cela, estaba cometiendo la falta o infracción: No recoger las deposiciones de sus dos perros, lo cual contraviene el artículo 20 de la Ordenanza Municipal número 5 sobre limpieza de las vías públicas y recogida de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y conservación del alcantarillado

Esta Alcaldía tiene a bien ordenar la incoación de expediente sancionador, considerando la actuación constitutiva de una falta leve, con la imposición de sanción por importe de 18 euros, que deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma que a continuación se expresa:

En la oficina de Caja Madrid número cuenta 9426.13.6000004543, o mediante transferencia a la misma cuenta presentando el número de expediente y nombre del denunciado, datos imprescindibles para la cancelación del citado expediente, advirtiéndole que en caso de impago en el periodo voluntario que se indica, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, con los recargos legalmente procedentes.

Lo que comunica a usted, haciendo constar que la tramitación de este expediente será mediante procedimiento abreviado (artículo 23 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba Reglamento Procedimiento Sancionador).

En el plazo de diez días hábiles, podrá alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses (artículo 24.2 del Real Decreto 1398/93).

Astorga, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8940 18,40 euros

* * *

No habiendo resultado posible practicar notificación a don Luis Magaz San Martín en el domicilio que le consta en calle Sampiro número 22, 2º D - León, dando cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dicho interesado que el vehículo de su propiedad marca Ford Fiesta matrícula LE-7135-M se encuentra depositado en las dependencias de la Policía Local de Astorga.

Por medio del presente, se le comunica que debe proceder a hacerse cargo del mismo en un periodo no superior a quince días, contados desde el siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse retirado, se procederá a ello por los Servicios Municipales, siendo tratado como residuo sólido urbano conforme al artículo 3º de la Ley 10/98.

No obstante, podrá renunciar al vehículo mediante modelo que tienen a su disposición en las oficinas de la Policía Local de Astorga, plaza Arquitecto Gaudí, números 6 y 8.

Astorga, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8939 8,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Taller de carpintería.
Número 9 de la calle Quinta González Alonso en Astorga.
Solicitada por don Carlos Álvarez Prieto.
Astorga, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)
8926 8,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
Parcelas 68 y 69 del polígono industrial de Astorga.
Solicitada por Grupo Itevelesa SA.
Astorga, 2 de noviembre de 2004.-El Alcalde (ilegible)
8927 8,80 euros

ONZONILLA

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua y la Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado en el Municipio de Onzonilla, se exponen al público por espacio de un mes en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan ser examinadas en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes.

Onzonilla, 4 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Belisario Fernández Soto.

8853 2,40 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la L.O.P.J., se va a proceder por parte del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre a la elección del referido cargo que será propuesto para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Todos los vecinos que muestren interés en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría Municipal solicitud escrita en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.

Oseja de Sajambre, 27 de octubre de 2004.-El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de julio de 2004, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2004, se anuncia que el expediente de razón estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen, comprobación y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Si al término de dicho periodo no se hubiese presentado reclamación ni alegación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Oseja de Sajambre, 25 de octubre de 2004.-El Alcalde, Antonio J. Mendoza Toribio.

8843 6,20 euros

PUEBLA DE LILLO

Por doña Natalia Castañón Fernández, en representación de Toneo SL, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a venta y alquiler de material deportivo, con emplazamiento en el edificio del hotel Toneo del Puerto de San Isidro.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre se abre un periodo de información pública de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 20 de octubre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

Por doña Rosa María Améz González, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a venta y alquiler de material deportivo, con emplazamiento en la carretera LE-332, en la localidad de Isoba.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre se abre un periodo de información pública de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 20 de octubre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

Por doña Sara Valdueza García, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a ludoteca-guardería, con emplazamiento en el edificio del hotel Toneo del Puerto de San Isidro.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre se abre un periodo de información pública de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 20 de octubre de 2004.-El Alcalde (ilegible)

Por don Víctor Rodríguez Valladares, en representación de Arropaje 3 C.B. se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a venta y alquiler de material y prendas de-

portivas, con emplazamiento en el edificio del hotel Toneo del Puerto de San Isidro.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre se abre un periodo de información pública de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Puebla de Lillo, 20 de octubre de 2004.-El Alcalde (ilegible)
8845 40,80 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2004 acordó por unanimidad la aprobación inicial de la Agrupación del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales con el de Quintana del Marco a los efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, aprobando los estatutos que regularán el funcionamiento de dicha agrupación.

Estos estatutos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

San Esteban de Nogales, 22 de octubre de 2004.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

8846 2,80 euros

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por este Ayuntamiento se viene tramitando expediente para la autorización de uso en suelo rústico promovida por don Guillermo García Serrano, para la construcción de nave destinada a la actividad de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la parcela número 3 del polígono 8 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en su Reglamento, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 29 de octubre de 2004.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

Por don Guillermo García Serrano, se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la parcela número 3 del polígono 8 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 29 de octubre de 2004.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

Por don Federico Toral Giganto, en representación de Hnos. Toral Giganto SC, se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación de vacuno de leche y cría de porcino, con emplazamiento en las parcelas números 30 y 31 del polígono 206 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante un plazo de 20 días,

contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 29 de octubre de 2004.-El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

8942 36,80 euros

TURCIA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público en la Secretaría Municipal, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 2 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Antonio Silva González.

8844 2,60 euros

VAL DE SAN LORENZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de 15 días el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Doña Pilar Bartolomé Bravo, en nombre y representación de la empresa Retevisión Móvil SA (Amena), ha solicitado licencia para la instalación de una estación base de telefonía celular en la parcela 7 del polígono 526 del Término Municipal de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

8934 11,20 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de octubre de 2004 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2004. Se somete a información pública el expediente durante quince días. De no presentarse ninguna reclamación en el plazo citado, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Vega de Infanzones, 22 de octubre de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

8920 2,00 euros

VILLABLINO

Doña Patricia Morán Cuesta y don Javier Fernández Martínez, en nombre propio, han solicitado licencia ambiental para la actividad de "Pub", que será emplazada en la avenida de Asturias, número 11, Bº de Villablino, de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

8889 14,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las mismas quedan expuestas al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 2 de noviembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, Vicente A. Cela Quiroga.

8924 3,20 euros

VILLASABARIEGO

Por don César Avecilla Sánchez se solicita licencia municipal para instalar nave para la semiestabulación de ganado bovino, sita en las parcelas 96 y 97 del polígono 212 de la localidad de Villafalé de este Municipio (ampliación o modificación de la que actualmente tiene).

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 27 de octubre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Reguera García.

8937 13,60 euros

Por don Marcelino Reguera Velasco, con DNI número 09.792.720X, actuando en nombre propio, se solicita licencia para legalizar la actividad de explotación de ganado ovino de leche en la calle Real números 33 y 15, cuyas referencias catastrales son 4412304UN0141S y 4412303UN0141S respectivamente, y en la parcela 86 del polígono 405, de la localidad de Villiguer de este Municipio.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 27 de octubre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Reguera García.

8922 14,40 euros

Por don Marcelino Reguera Velasco, actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para explotación de ganado ovino de leche en la parcela 86 del polígono 405, de la localidad de Villiguer de este Municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones a el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 27 de octubre de 2004.-El Alcalde en funciones, Miguel Reguera García.

8892 10,40 euros

VILLASELÁN

Ignorándose el domicilio de la persona que a continuación se expresa, interesada en el procedimiento que sigue este Ayuntamiento de notificación de cuotas provisionales en expediente de contribuciones especiales por obras de "Pavimentación de calles en Castroañe, 7ª fase", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se practica la siguiente notificación a don Eugenio Cuesta Taranilla:

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de aplicación de contribuciones especiales, por razón de obras de "Pavimentación de calles en Castroañe, 7ª fase".

Se notifica a usted que la cuota provisional que le corresponde satisfacer es de 378,18 euros.

En el referido expediente figura usted como sujeto pasivo con arreglo a los siguientes elementos tributarios:

- Situación del inmueble: Castroañe.
- Módulo: metros lineales.
- Base: 11,00 metros lineales.
- Tipo: 34,38 euros metro lineal.

Cuota: 378,18 euros.

Una vez ejecutadas las obras le serán notificadas por el Servicio de Recaudación la cuota y liquidación definitivas, momento en el que deberá hacer el correspondiente ingreso en la forma y plazos que sean indicados por dicho Servicio.

Recursos: Contra la notificación de la cuota asignada podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer o la cuota asignada.

También podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León. Ambos recursos no podrán ser simultaneados.

De igual forma le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso el plazo de interposición será de seis meses.

Villaselán, 3 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8935 9,20 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar en al parcela 45 del polígono 9 de la localidad de Valdesogo de Arriba, incoado a instancia de don Albino Álvarez Rodríguez.

Villaturiel, 4 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8919 12,00 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2004, aprobó las bases de reparto e imposición de con-

tribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en Remanentes POL 2003 y que se van a ejecutar en la localidad de Villaestrigo del Páramo (León).

El acuerdo y expediente instruidos quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Base del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin nuevo acuerdo. Los afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de esta exposición.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros y acometidas asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

Zotes del Páramo, 29 de octubre de 2004.-La Alcaldesa, María Carmen Quiñones.

8890 5,20 euros

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL ESLA

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de la LCAP, se hace público que la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de camión y caja recolectora de basura, a favor de la empresa Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, Sita SA, por el importe de 142.847,14 euros.

Mansilla de las Mulas, 27 de octubre de 2004.-La Presidenta, Ana Belén Martínez Martínez.

8847 10,40 euros

Juntas Vecinales

BARRILLOS DE CURUEÑO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal en sesión de fecha 28 de agosto de 2004 la modificación de las tasas del servicio de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Barrillos de Curueño, aprobando la correspondiente modificación de la Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Casa Concejo la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la presidencia de la Junta- las reclamaciones que estimen procedentes.

Barrillos de Curueño, 31 de agosto de 2004.-El Presidente, Vicente González Castro.

7444 2,60 euros

FÁFILAS

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 17 de julio de 2004, se adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "tasa por la prestación del servicio local de agua en Fáfilas".

El acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, se publica en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, quedando aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida, de forma tácita y automática.

Fáfilas, 27 de julio de 2004.-El Alcalde Pedáneo, José Antonio Ramos García.

6659

3,60 euros

VILLAMOL

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villamol en sesión de 15 de octubre de 2004 el Presupuesto del ejercicio 2004 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones, con arreglo al artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Villamol, 18 de octubre de 2004.-El Presidente, Roberto Gil Argüeso.

8608

2,80 euros

ZOTES DE PÁRAMO

Rendidas las cuentas de esta Junta Vecinal, del ejercicio de 2003, quedan de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zotes del Páramo, 26 de agosto de 2004.-El Presidente (ilegible)

7713

2,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 200/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCYL número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de línea eléctrica subterránea AT a 15 kV alimentación a Centro de Transformación particular "producción bioe-

tanol" en el polígono agroindustrial de Villarejo de Órbigo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villarejo de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV centro de seccionamiento para alimentación a CT particular, planta de biotanol, en polígono industrial de Villarejo de Órbigo. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 4 m. Entronca en la línea aledaña que discurre entre dos CT/s "24CT09-24CT10" y alimentará un centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado, formado por dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 2.442,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8446

24,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 181/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, BOCYL número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de desdoblamiento de línea M.T. 15 kV AST 707-"La Vega" en San Justo de la Vega, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Justo de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV, enlace entre la LMT La Vega, derivación "24AF55" y la LMT La Vega derivación "24AK06". Se llevará a efecto en tres actuaciones: Actuación número 1: (Apoyo número 16 hasta apoyo número 16/11): Tendrá como origen el nuevo apoyo proyectado número 16, con una longitud de 1781 m. Actuación número 3: (Apoyo número 36/1 hasta CTI "24AF55"); el origen será el nuevo apoyo proyectado número 36/1 y final apoyo existente con una longitud de 259 m, conductor tipo/sección LA-56/54, 6 mm²; Actuación número 2: (Apoyo número 36/11 hasta apoyo 36/2) línea subterránea de 15 kV con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x150 Al y tendrá como origen el paso aéreo-subterráneo en el apoyo proyectado número 16/11 y final el paso aéreo subterráneo en el apoyo existente número 36/3, con una longitud de 714 m.

e) Presupuesto: 93.844,22 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8447 25,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 75/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA y RBT en calle Las Básculas, de Santa María del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de abril de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida en MT subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA y RBT en calle Las Básculas de Santa María del Páramo; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de septiembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT de 400 kVA, en calle Las Básculas en Santa María del Páramo. Línea subterránea de MT 15 kV, conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x150 Al cuyo origen estará en la línea subterránea de media tensión existente que enlaza el CT 24CM05 con la torre metálica 8-X, y el final será el nuevo centro proyectado 1x400 kVA, con una longitud de 13 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha abril de 2004, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8450 64,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 91/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto para distribución de energía eléctrica en el polígono industrial de Fabero - fase II.-Fabero-León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 6 de mayo de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto para distribución de energía eléctrica en el polígono industrial de Fabero-fase II.-Fabero-León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de septiembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fabero.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y nuevo CT, para alimentación 2ª fase del polígono industrial de Fabero. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 240 m.

Entronca en una celda de línea del CT, nº 1, discurre por calles del polígono y alimentará el CT número 2. El CT será del tipo caseta prefabricada de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel V. Folgueral Arias, con fecha noviembre de 2003, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8449

62,40 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de PROPUESTA DE EXPULSIÓN, REVOCACIÓN EXPULSIÓN, RECURSO REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL POR ARRAIGO, TRÁMITE DE AUDIENCIA, TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO, PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA B) INICIAL, PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA D) INICIAL, AUTORIZACIÓN RESIDENCIA PERMANENTE Y SOLICITUD INFORME PARA VISADO RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1, de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/PASAPORTE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
PROPUESTA EXPUL.	TOUFIK GAUTOUL	X-05142916-N	MARROQUÍ	LEÓN	30-09-2004	ARCHIVO
REVOCACIÓN EXPUL.	MOHAMED HICHAMI	X-02708069-A	MARROQUÍ	MÁLAGA	29-09-2004	DENEGAR
REC. REPOSICIÓN	SAFTICA MARIANA IONESCU	X-05881540-A	RUMANA	MADRID	29-09-2004	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	IAEA BENVIA	X-05882081-S	REP. GUINEANA	LEÓN	30-09-2004	DESESTIMAR
AUT. RES. TEM. ARRAL	LHOUCHEIN RADOUANE	X-00951426-A	MARROQUÍ	LEÓN	15-09-2004	DESISTIDO
TRÁMITE AUDIENCIA	ARELIS GONDIN MIENA	X-02803601-Q	CUBANA	VILLAREJO ÓRBIGO	16-09-2004	TRÁM. AUDIE.
T.F.R. COMUNITARIO	HERIBERTO DE JESUS					
	VALERIO CASTILLO	X-02255795-M	DOMINICANA	PONFERRADA	13-09-2004	DESISTIDA
PERMISO T.Y.R. B)	LUIS EDUARDO MUÑOZ SANDOVAL	X-04220170-S	COLOMBIANA	PONFERRADA	17-09-2004	DENEGAR
PERMISO T.Y.R. D)	FREDY VALENCIA GÓMEZ	X-04795856-B	COLOMBIANA	PONFERRADA	08-09-2004	DENEGAR
AUT. R. PERMANENTE	LUIS FERNANDO MARULANDA X. HERNÁNDEZ	03106940-P	COLOMBIANA	LABANEAZA	24-09-2004	DENEGAR
INF. RE.FAMILIAR	LHOUCIENE AITYANNOU	X-05139496-N	MARROQUÍ	VILLAMAÑÁN	17-09-2004	DESISTIDO

León, 26 de octubre de 2004.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FRANCISCO ÁLVAREZ MARTÍNEZ

8710 44,00 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente número: 040138.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Línea eléctrica aérea subterránea de MT STR Trobajo del Camino - Polígono industrial, en Trobajo del Camino." Clave: 71/01/6337.

Término municipal: San Andrés del Rabanedo (León).

Finca número: 10.

Polígono número: 9.

Parcela número: 10.

Propietarios: Herederos de doña Petronila Blanco Espinosa.

Intentada la notificación en su domicilio Armunia (León) y por no haberse podido practicar, al constar en el intento de notificación como fallecida, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 24 de septiembre de 2004, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sita en la plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida resolución.

A) Indemnización por imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica:

- 40 ml x 3,5 m x 2 euros/m² x 40%: 112,00 euros.

B) Indemnización por daños y perjuicios: 6,62 euros.

C) Apoyo: 1 m² x 2 x 2 euros/m²: 4,00 euros

- 5% de premio de afección s/ 4,00 euros: 0,20 euros

D) Indemnización por demérito: 180,00 euros

- Total: 302,82 euros.

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 28 de octubre de 2004.-El Secretario del Jurado, Víctor Monroy Lobato.

8767 32,00 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "SEGURIDAD VIAL. CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INTERSECCIÓN EN GOLPEJAR DE LA SOBARRIBA. CN-601, P.K. 322.000. TRAMO: LEÓN- MANSILLA DE LAS MULAS. PROVINCIA DE LEÓN".

CLAVE DEL PROYECTO: 33-LE-3280.

Términos municipales: Valdefresno.

Provincia de León.

Por resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdefresno, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, días y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios el "DIARIO DE LEÓN" Y "EL MUNDO- LA CRÓNICA DE LEÓN" así como en el "Boletín Oficial de Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en

Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 22 de septiembre de 2004.-EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Antonio del Moral Sánchez.

* * *

Citación: En el Excmo. Ayuntamiento de Valdefresno (León) el martes 19 de octubre de 2004

Finca	Polígono	Parcela	Apellidos y nombre	Calificación	Sup. Exprop. m²	Hora
24.175-002	25670	06	Castriello Pellitero, Pedro y 1 más	urbana	197	10:00
24.175-003	25670	07	Robles García, Nazario	urbana	1520	10:00
24.175-004	25670	08	Sergio Potes, Ángel	urbana	3807	10:30
24.175-005	25670	09	Fontecha Inyesto, Mariano	urbana	6787	10:30
24.175-006	25670	10	Pérez Pozo, Nicolasa y 1 más	urbana	3607	11:00
24.175-007	22670	14	Lasalle García Emilio y Hnos.	urbana	873	11:00
24.175-008	22670	13	González Corral C.B., Hnos.	urbana	2744	11:30
24.175-009	22670	12	Valle, Ballina y Fernández S.A.	urbana	396	11:30
24.175-010	22670	11	Morán Fernández, Agustín	urbana	1127	12:00
24.175-011	22670	10	Desconocido (Mrio. Obras Públicas)	urbana	1424	12:00
24.175-012	22670	09	Torre Prieto, Ángel de la	urbana	250	12:00

8073

59,20 euros

* * *

RESOLUCIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: 2ª FASE "RONDA SUR DE LEÓN. TRAMO: N-630-A 66".

CLAVE DEL PROYECTO: 48-LE-3580.

Términos municipales: Valverde de la Virgen.

Provincia de León.

Por resolución de fecha 11 de marzo de 2003, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y que se encuentra expuesta en los tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, días y horas que figuran en la relación adjunta.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios el "DIARIO DE LEÓN" Y "EL MUNDO- LA CRÓNICA DE LEÓN" así como en el "Boletín Oficial de Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 27 de octubre de 2004.-EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Antonio del Moral Sánchez.

* * *

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Nº Finca	Polígono	Parcela	Cultivo	Propietario	Sup. Expr. (m²)	Día	Hora
24.189-905	23	766	Lab. Sec.	Andrés Fernández Fierro	4.223	17/11/04	10:00
24.189-901	23	762	Lab. Sec.	Antonio González Gutiérrez	3.333	17/11/04	10:00
24.189-914	23	838	Lab. Sec.	Carlos Aláiz Morán	2.052	17/11/04	10:20
24.189-900	23	761	Lab. Sec.	Jerónima Velilla Espiniella	3.332	17/11/04	10:20
24.189-908	23	844	Lab. Sec.	José González González	2.269	17/11/04	10:50
24.189-511	23	758	Lab. Sec.	Juan y Fco. Javier González Gutiérrez	6.499	17/11/04	10:50
24.189-902	23	763	Lab. Sec.	Mª Angeles Ramos Fernández	3.064	17/11/04	11:10
24.189-910	23	842	Lab. Sec.	Mª Socorro Ramos Rodríguez	3.696	17/11/04	11:10
24.189-911	23	841	Lab. Sec.	Miguel González Soto	1.051	17/11/04	11:30
24.189-909	23	843	Lab. Sec.	Nicolás Olivera González	2.901	17/11/04	11:30
24.189-903	23	764	Lab. Sec.	Ramiro Alvarez Alonso	3.535	17/11/04	11:50
24.189-899	23	760	Lab. Sec.	desconocido	3.071	17/11/04	11:50
24.189-904	23	765	Lab. Sec.	desconocido	3.866	17/11/04	12:10
24.189-906	23	767	Lab. Sec.	desconocido	1.513	17/11/04	12:10
24.189-907	23	845	Lab. Sec.	desconocido	2.148	17/11/04	12:20
24.189-912	23	840	Lab. Sec.	desconocido	1.119	17/11/04	12:20
24.189-913	23	839	Lab. Sec.	desconocido	1.991	17/11/04	12:50
24.189-915	23	837	Lab. Sec.	desconocido	2.594	17/11/04	12:50
8879							66,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN 2004